

PLAN DE FOMENTO PARA LA INVESTIGACIÓN AYUDAS FER 2025

Envío límite de solicitudes: 30 de marzo de 2025 (incluido)

Desde Fundación Española de Reumatología (FER) prestamos una especial atención al fomento de la investigación en el ámbito de las enfermedades reumáticas, con el objetivo de mejorar la calidad de vida de los pacientes. Por ello, un año más se lanzan las Ayudas FER 2025 para dar apoyo a los socios que, con gran implicación y responsabilidad, buscan contribuir a la mejora de nuestra especialidad a través de diversos proyectos de investigación. En esta convocatoria se invertirá un total de 56.000€, distribuidos entre las siguientes modalidades de ayudas:

- 1) Ayudas para realizar estancias cortas en España o en el extranjero durante el año 2025 en un centro de referencia.
- 2) Dos ayudas de complemento para la ampliación de estudios en el extranjero durante el año 2025.

La dotación económica de cada ayuda se entiende siempre como importe bruto. Todas las ayudas están sujetas a la retención que establezca la legislación vigente.

I. DISPOSICIONES COMUNES

PRIMERA: PLAZOS Y FORMA DE PRESENTACIÓN

El plazo de presentación de las solicitudes para las distintas modalidades <u>finalizará a las 23:59 horas</u> (GMT+1) del día 30 de marzo de 2025.

El importe de las ayudas empezará a hacerse efectivo en el comienzo de cada una de las estancias siempre que el Comité de Adjudicación haya resuelto cada modalidad.

La solicitud y la documentación especificada en cada modalidad de ayuda se debe remitir <u>exclusivamente</u> <u>por correo electrónico</u> a <u>ayudas@ser.es</u>

Recibido todo lo anterior, se acusará recibo, también por e-mail, en un plazo no superior a cinco días, que será la garantía de que la solicitud y la documentación han llegado en tiempo y forma adecuada.

SEGUNDA: EVALUACIÓN

El Comité de Adjudicación de Ayudas estará integrado por miembros seleccionados por la Comisión de Formación y Becas de la SER, sin conflicto de interés con las solicitudes a evaluar. En caso de que un miembro tuviese un conflicto de interés con el solicitante o el proyecto se abstendrá de participar en la evaluación de dicha modalidad.



Sólo se admitirán a trámite aquellas solicitudes que sean de socios de la SER con más de un año de antigüedad, al corriente de pago, ejerciendo la residencia/especialidad dentro del ámbito nacional y que hayan llegado en el tiempo y forma indicados.

TERCERA: RESOLUCIÓN

El Comité de Adjudicación de Ayudas será competente para resolver la convocatoria, y las resoluciones serán comunicadas desde la SER dentro de los siete días posteriores a dicha resolución.

El fallo de la convocatoria podrá declararse desierto en alguna modalidad si el Comité estima que las solicitudes no tienen el nivel adecuado. Igualmente, en caso de que no se reciban solicitudes para alguna de las dos categorías, la Junta Directiva de la SER decidirá si destina esa dotación a alguna otra modalidad de ayudas.

CUARTA: OBLIGACIONES

Los beneficiarios e investigadores principales quedan obligados al cumplimiento de las siguientes normas:

- Realizar la actividad específica que fundamenta la concesión de la ayuda en la forma y plazos establecidos en estas bases. Asimismo, deberán justificar, ante el Comité de Adjudicación de Ayudas de la FER, la realización de dicha actividad presentando un informe, de acuerdo con lo establecido en las disposiciones específicas de cada modalidad.
- 2. En el supuesto de que el beneficiario quiera o se vea en la necesidad de realizar una interrupción definitiva de la ayuda deberá presentar un informe con los resultados obtenidos hasta ese momento. En caso contrario, tendrá que devolver el importe que haya percibido hasta entonces.
- 3. El beneficiario de la ayuda debe reunir las condiciones laborales indicadas en la plantilla enviada con los datos curriculares durante la duración del proyecto. En caso de cambio o cese en el centro especificado deberá ser notificado de inmediato a la FER que valorará si ese cambio tiene impacto alguno sobre la evaluación realizada del candidato.
- 4. Admitir las actuaciones de comprobación del Comité de Adjudicación de Ayudas de la FER, facilitando toda la información requerida por el mismo.
- 5. Los receptores de estas ayudas estarán obligados a reflejar, en el apartado de financiación en las publicaciones que se deriven de sus estudios, que han sido financiados total o parcialmente por la Fundación Española de Reumatología.
- 6. La no presentación de las memorias solicitadas supondrá la inhabilitación del beneficiario para solicitar futuras ayudas, premios o cualquier otro servicio de la FER en un plazo de 3 años.
- 7. Transcurrido un año desde la finalización de la estancia y no habiendo recibido información justificativa de la ayuda (memorias solicitadas), se procedería a retornar los recursos económicos de la misma a los fondos propios de la SER/FER.
- 8. Se deberá informar a la FER de las publicaciones aceptadas, ya sean en revistas nacionales o internacionales, sobre los trabajos (póster o comunicaciones orales) aceptados en reuniones



científicas (congresos, simposios...), enviando un mensaje al correo electrónico <u>ayudas@ser.es</u> y adjuntando los originales para su constancia.

9. La presentación de una solicitud supone la aceptación de las bases establecidas en la presente convocatoria, recogidas tanto en las disposiciones comunes como en las específicas.

QUINTA: AUSENCIA DE RELACIÓN LABORAL

La concesión de estas ayudas no creará relación laboral alguna entre la FER y los beneficiarios de las mismas, por lo que tampoco dará lugar a su alta en ningún régimen de afiliación a la Seguridad Social.

SEXTA: REVOCACIÓN

En caso de comprobarse que la subvención otorgada ha sido destinada a un beneficiario distinto del adjudicado o por el beneficiario a un fin diferente del previsto o que se verifique el incumplimiento de cualesquiera otras condiciones establecidas, se podrá reducir o suprimir la subvención total o parcialmente en la proporción que el Comité de Adjudicación de Ayudas considere oportuno.

SÉPTIMA: COMPATIBILIDAD

El disfrute de las ayudas contempladas en la presente convocatoria, es compatible con cualquier otra ayuda o beca financiada con fondos públicos o privados, concediéndose una única ayuda por año y solicitante.

II. DISPOSICIONES ESPECÍFICAS

PRIMERA: AYUDAS PARA ESTANCIAS CORTAS EN ESPAÑA O EN EL EXTRANJERO EN 2025 <u>EN CENTROS DE</u> REFERENCIA

DOTACIÓN COMPLETA: 32.000 €

Objetivo y requisitos: facilitar que socios de la SER con un mínimo de un año de antigüedad desde la apertura de la convocatoria, que sean reumatólogos o residentes de 3^{er} o 4º año de Reumatología, puedan completar su formación o reciclarse en nuevos aspectos de la especialidad fuera de su ciudad de residencia y durante el año de la convocatoria (1 de enero de 2025 al 31 de diciembre de 2025).

Duración: las ayudas tendrán una duración mínima de dos meses y un máximo de 4 meses.

Dotación: dependerá del número total de ayudas aprobadas y el número de meses de rotación. Esta cuantía se abonará en dos fases:

- 90% al comienzo de la rotación (una vez aprobada la concesión).
- 10% al aprobar el Comité de Adjudicación de Ayudas el informe presentado por el beneficiario, conteniendo una exposición detallada de la estancia y de los hitos alcanzados que debe llevar el visto bueno del jefe de la Unidad donde se ha realizado la estancia. La falta de cumplimiento de este requisito, trascurridos los 3 meses desde la finalización de su estancia, supondrá la inhabilitación del beneficiario para solicitar cualquier servicio de la FER en un plazo de 3 años.

Documentación: los interesados deberán aportar los siguientes documentos:



- <u>Currículum vitae del solicitante</u>, en ambos casos deberá utilizarse la plantilla disponible en la web de la SER, debidamente cumplimentada en todos sus apartados.
- En el caso de los residentes, acreditación de tal condición.
- <u>Currículum vitae del director o tutor del grupo receptor</u>, incluyendo las publicaciones, proyectos y programas de formación relacionados con la acción.
- <u>Memoria previa de la estancia</u> incluyendo un plan de formación y justificación del centro seleccionado.
- Carta de aceptación del responsable del grupo receptor, indicando las fechas previstas en las que se desarrollará la estancia.

Criterios de evaluación: el Comité de Adjudicación de Ayudas tomará la decisión de conceder éstas, teniendo en cuenta los siguientes criterios:

- La composición y trayectoria del grupo receptor: se valorará el CV del director o tutor del grupo receptor, así como su actividad científica y capacidad formativa en el área específica de formación en que se plantee la acción.
- El interés estratégico y científico de la propuesta y su complementariedad con la formación previa del solicitante.
- El plan de formación a desarrollar específicamente durante la estancia.

Obligaciones:

- La presentación de una solicitud supone la aceptación de las bases establecidas en la presente convocatoria, recogidas tanto en las disposiciones comunes como en las específicas.
- Todas las publicaciones y comunicaciones realizadas por el beneficiario y relacionadas con la estancia deberán incluir una nota especificando la ayuda de la FER.
- La no presentación de la memoria en los 3 meses siguientes a la finalización de la rotación implicará la pérdida del importe retenido suponiendo la inhabilitación del beneficiario para solicitar cualquier servicio de la FER en un plazo de 3 años.

SEGUNDA: DOS AYUDAS DE 12.000 EUROS BRUTOS DE COMPLEMENTO PARA LA AMPLIACIÓN DE ESTUDIOS EN EL EXTRANJERO EN 2025

DOTACIÓN COMPLETA: 24.000 €

12.000€ POR AÑO Y AYUDA CONCEDIDA

Objetivo: facilitar la movilidad de socios de la SER al extranjero, para completar su formación y establecer lazos científicos con grupos de reconocido prestigio internacional.

Requisitos:

- El solicitante ha de ser socio numerario de la SER y estar al corriente del pago de las cuotas.
- Ser socio de la SER desde un año antes de la fecha de apertura de la convocatoria.
- Disponer de una beca, contrato o compromiso, firmado por el responsable del grupo receptor, que asegure que la estancia va a realizarse durante un periodo no inferior a cuatro meses en la presente convocatoria.

Duración: la ayuda tendrá una duración de **entre cuatro meses y un año**.



Dotación: la cuantía se abonará en dos fases:

- 80% de la ayuda al comienzo de la rotación.
- El 20% restante al ser aprobado por el Comité de Adjudicación de Ayudas el <u>informe final</u> remitido por el beneficiario (entre 5 y 8 páginas, conteniendo una descripción detallada de la actividad realizada, así como la aplicabilidad para su práctica o la de su Unidad), y que deberá llevar el visto bueno del responsable de la Unidad donde se ha realizado la estancia. La no presentación del informe requerido trascurridos los 3 meses desde la finalización de su estancia supondrá la inhabilitación del beneficiario para solicitar cualquier servicio de la FER en un plazo de 3 años.

Documentación: los interesados deberán presentar los siguientes documentos:

- <u>Currículum vitae del aspirante</u>, según la plantilla disponible en la web de la SER, debidamente cumplimentada en todos sus apartados.
- <u>Currículum vitae del director o tutor del grupo receptor</u>, incluyendo las publicaciones, proyectos y programas de formación relacionados con la acción.
- <u>Memoria previa de la estancia,</u> incluyendo el proyecto a desarrollar, el plan de formación que detalle las actividades que realizará durante la estancia y la justificación del centro seleccionado.
- Carta de aceptación del responsable del grupo receptor, indicando las fechas previstas en las que se desarrollará la estancia en el extranjero.

Criterios de evaluación: el Comité de Adjudicación seleccionará la ayuda concedida teniendo en cuenta los siguientes criterios:

- **El currículum del solicitante:** se valorará fundamentalmente su participación formal previa como miembro de equipos de investigación en proyectos y ser autor de publicaciones.
- La composición y trayectoria del grupo receptor: se valorará el CV del director o tutor del grupo receptor en el área específica en que se plantee la acción, así como su actividad científica, capacidad formativa, y la complementariedad con la formación del solicitante.
- El interés estratégico y científico de la acción propuesta.
- La justificación de la estancia, teniendo en cuenta el proyecto concreto y las actividades a desarrollar durante la estancia y el plan de formación.

Obligaciones:

- La presentación de una solicitud supone la aceptación de las bases establecidas en la presente convocatoria, recogidas tanto en las disposiciones comunes como en las específicas.
- Todas las publicaciones y comunicaciones realizadas por el beneficiario y relacionadas con la estancia deberán incluir una nota especificando la ayuda de la FER.
- La no presentación de la memoria en los 3 meses siguientes a la finalización de la rotación implicará la pérdida del importe retenido suponiendo la inhabilitación del beneficiario para solicitar cualquier servicio de la FER en un plazo de 3 años.

Recibido todo lo anterior, se acusará recibo, también por e-mail, en un plazo no superior a cinco días, de tal forma que será la garantía de que la solicitud y la documentación han llegado en tiempo y forma adecuada.



Comisión de Formación y Becas Fundación Española de Reumatología